

---

# 5

**Programas de Promoción  
de la Autonomía Personal  
y de Atención a las  
personas en Situación de  
Dependencia**



### **5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

#### **Actuaciones realizadas para la implantación de la ley**

La actuación más relevante llevada a efecto en el seno del Consejo Territorial, en el año 2012, en sesiones celebradas los días 12 de abril y 10 de julio, ha sido la adopción de los acuerdos para las mejoras necesarias en este ámbito, que permitan mantener la sostenibilidad y financiación del Sistema y mejorar la eficiencia en la gestión como garantía del cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De acuerdo con lo anterior, el Pleno del Consejo Territorial en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó el avance de la evaluación de la Ley, transcurridos los cinco años primeros de aplicación de la misma, adoptando el acuerdo de acometer las mejoras en el Sistema.

Posteriormente, el Consejo Territorial en sesión de 10 de julio de 2012, acordó la aprobación de la Evaluación de Resultados prevista en la disposición final primera de la Ley, aprobó diversas Propuestas de Mejora, y adoptó los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En este mismo sentido de actuaciones realizadas en materia de dependencia, mencionar la publicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha introducido modificaciones en el texto de la Ley y medidas para corregir la sostenibilidad y evolución del Sistema.

En virtud de los anteriores acuerdos del Consejo Territorial se ha publicado la siguiente Resolución:

- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 10 de julio del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (BOE 3 de agosto de 2012).

#### **Órganos colegiados del SAAD**

##### **El Consejo Territorial del SAAD.**

Durante el año 2012, el Pleno del Consejo Territorial ha celebrado dos sesiones: el 12 de abril y el 10 de julio.

*Reunión del Pleno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 12 de abril de 2012. Se han tratado los siguientes asuntos:*

Se ha debatido y acordado:

- El Proyecto de Real Decreto sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el ejercicio 2012.
- Las memorias de Actividades de 2010 y 2011 del Consejo Territorial para el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Asimismo se ha debatido e informado:

- El Proyecto de Real Decreto por el que se determina el nivel mínimo de protección

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2012.

- El Proyecto de Real Decreto de modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

### *Propuestas formuladas*

- Avance sobre la evaluación de resultados de la Ley 39/2006, de 15 de diciembre, prevista en su disposición final primera, punto 3.
- Propuestas de mejora del Sistema de Atención a la Dependencia.

### *Otros asuntos de interés*

- Información sobre las medidas en materia de dependencia reguladas en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El Sistema de información para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Información sobre la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, sobre el Acuerdo adoptado por este Consejo en su reunión del 27 de septiembre de 2008.
- Actuaciones de futuro de los Centros de Referencia Estatal.

***Reunión del Pleno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012. Se han tratado los siguientes asuntos:***

Se ha debatido y acordado:

- Evaluación definitiva de los resultados de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Acuerdo para la mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Asimismo se ha debatido e informado:

- El Proyecto de Real Decreto sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Comisión Delegada ha celebrado un total de tres sesiones: el 16 de febrero, el 22 de marzo y el 4 de julio. En éstas se ha procedido a analizar las propuestas y proyectos de los precitados Acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo territorial y las observaciones y aportaciones planteadas por los miembros de la Comisión

### ***Creación del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.***

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, crea el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que, una vez constituido establece que en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, aprobará sus normas de funcionamiento interno. Quedan así suprimidas la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objeto de simplificar las relaciones de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

### ***Comité Consultivo del SAAD***

El Comité Consultivo en sesión plenaria se ha reunido en dos sesiones: el 16 de febrero y el 6 de julio. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

### ***Otros Órganos Consultivos del SAAD***

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos Órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

### *Colaboración Financiera de la Administración General del Estado*

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado ; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas Comunidades Autónomas; y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada Comunidad.

### *Nivel mínimo de protección*

De conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en su Disposición Final primera, en el año 2011 se encuentran ya incorporadas al Sistema todas aquellas personas cuya situación de dependencia haya sido valorada en el Grado III, Gran Dependencia, niveles 2 y 1, en el Grado II, Dependencia Severa, niveles 2 y 1; y parte del colectivo de personas valoradas con un Grado I Dependencia Moderada Nivel 2.

Además, y de conformidad con lo establecido a los efectos de la valoración de la situación de dependencia en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se incorporarán asimismo al Sistema las personas que sean valoradas con un Grado III o un Grado II.

A través del Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011, se han fijado las cuantías por persona beneficiaria del nivel mínimo de protección

garantizado por la Administración General del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

### *Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2012*

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	266,57
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	181,26
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	103,02
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	70,70
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2	60,00

No obstante, posteriormente tales cuantías fueron objeto de modificación, a través del citado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, fijándose las mismas en las siguientes cantidades:

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	231,28
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	157,26
Grado III Gran Dependencia	177,86
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	89,38
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	61,34
Grado II Dependencia Severa	82,84
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2	52,06
Grado I Dependencia Moderada	44,33

De esta manera, a lo largo del ejercicio 2012 la Administración General del Estado ha librado a las diferentes Comunidades Autónomas las correspondientes cantidades, calculadas las mismas

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existentes en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2012, han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL €
Andalucía	345.892.408,71 €
Aragón	41.041.370,81 €
Asturias (Principado de)	26.347.842,38 €
Balears (Illes)	18.762.188,15 €
Canarias	28.867.225,94 €
Cantabria	19.458.152,89 €
Castilla y León	103.176.153,89 €
Castilla-La Mancha	67.171.409,43 €
Cataluña	243.543.171,76 €
Comunitat Valenciana	82.549.700,62 €
Extremadura	36.417.845,72 €
Galicia	78.937.818,06 €
Madrid (Comunidad de)	141.977.218,65 €
Murcia (Región de)	54.143.208,72 €
Navarra	12.569.027,71 €
País Vasco	92.006.000,00 €
Rioja (La)	13.420.430,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.406.281.173,74 €</b>

### *Nivel acordado de protección.*

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, procedió a suspender los preceptos de la Ley 39/2016, de 14 de diciembre, relativos al nivel acordado de protección. En concreto, se suspendieron el artículo 7.2, el artículo 8.2.a), el artículo 10, el artículo 32.3, párrafo primero, y la Disposición Transitoria primera de la Ley.

De esta forma, no se consignó cantidad alguna en los presupuestos de este Instituto destinados a la financiación de este nivel de protección, por lo que no existió reparto de los mismos, ni consecuentemente suscripción de convenios que instrumentalizasen estas transferencias de crédito a las comunidades autónomas.

### *EL SISTEMA DE INFORMACION DEL SAAD.*

El ejercicio 2012, al igual que ocurrió con el 2011 ha supuesto para el Sisaad una época de ajustes económicos y normativos que han impactado sustancialmente en el Sistema. Por una parte la situación económica ha impedido la materialización de ciertas adquisiciones y contrataciones necesarias para un óptimo desarrollo del sistema informático, por otra los cambios normativos tales como el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad o acuerdos del Consejo Territorial como el de 10 de julio de 2012 (publicado en Resolución de 13 de julio de 2012) han exigido la modificación sustancial del Sisaad. A lo anterior habría que añadir el continuo proceso de mejora de lo realizado en ejercicios anteriores.

En la línea de años anteriores, desde el Área de Estadísticas y Evaluación de Sistemas, a través de la Unidad de Asistencia Técnica y de la Oficina Técnica, se ha continuado con la realización de reuniones de periodicidad semanal, en las que se efectúa el seguimiento de los desarrollos perfectivos y evolutivos del Sisaad.

Siendo una de las prioridades de los responsables del aplicativo el mejorar la calidad de los datos introducidos en el sistema, se han desarrollado una serie de iniciativas tendentes a conseguir este objetivo y que han consistido en la apertura de tickets de servicio indicando a las Comunidades Autónomas (CCAA en adelante) afectadas los errores detectados en sus datos, así mismo se han mantenido conversaciones con estas tendentes a convenir con ellas las metodologías a seguir para mejorar la calidad de la información.

Se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Inmerso así como para la Subdirección.

En línea con el plan de comunicación con las Comunidades Autónomas se han realizado, en las sedes de las Comunidades Autónomas usuarias del Sisaad, reuniones bilaterales de acuerdo con las necesidades de los propios usuarios. En total se han realizado siete visitas.



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Además de estas asistencias in situ, se ha realizado un encuentro con los administradores de las Comunidades Autónomas en la sede del Imserso.

Se han mejorado los protocolos elaborados para desarrollar las actuaciones por parte del personal implicado en el Sisaad.

Se han revisado y actualizado las pildoras formativas y manuales ya existentes y se han elaborado manuales sobre los nuevos módulos introducidos.

En total se han llevado a cabo cuatro actualizaciones del aplicativo y 3 del entorno estadístico.

- La utilización del Sisaad por parte de las CCAA continúa en línea con años anteriores presentando una media de conexiones de 648 usuarios/día. En lo que respecta a la apertura de tickets de servicio se han abierto en 2012 un total de 7.987, de los cuales han sido 464 consultas, 2.130 incidencias, 5.022 peticiones, 13 sugerencias y 349 traslados.

Periódicamente se llevan a cabo los cruces con las bases de datos de otros Organismos (Mº de Interior, Mº de Justicia, Agencia Tributaria, etc.).

Además durante el año se ha trabajado en otros desarrollos y se han realizado otras actuaciones entre los que destacan:

- Nuevo módulo y nuevos servicios web de traslados de expedientes.
- Nuevas funcionalidades para ajustarse al RD 174/2011, de 11 de febrero.
- Actualización y ajustes de la liquidación atendiendo a lo dispuesto en el RD 20/2011, de 30 de diciembre.
- Configuración de nuevas políticas de salvaguardia.
- Puesta en marcha del acceso al aplicativo mediante el uso de certificado digital o DNI electrónico.
- Modificaciones por el nuevo instrumento de valoración.
- Nuevo módulo de herederos.
- Mejoras y nuevas funcionalidades en el entorno estadístico.

- Extracciones masivas de información para distintas CCAA.
- Puesta en marcha del envío de informes por correo electrónico para distintas CCAA.
- Reconfiguración y pruebas de volcado de datos a partir de cinta en el entorno del Sisaad en las máquinas instaladas en la sede del Ceapat.
- Nuevo servicio SFTP del Imserso para las CCAA.
- Volcado de información para el INSS.
- Elaboración y puesta en marcha de cambios en el aplicativo para ajustarse al RD-ley 20/2012, de 13 de julio.
- Extracción de información para la elaboración de los certificados a firmar por los responsables de Dependencia de las CCAA..

### *Estadísticas del SAAD*

En la relación con la confección de las estadísticas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), las mismas se han venido elaborando a partir de la información que las propias comunidades autónomas han incorporado al Sistema de Información, ya sea porque utilizan el aplicativo como herramienta de gestión, o bien porque remiten la información a través de los correspondientes servicios web (web services).

A partir de dicha información se han elaborado estadísticas diarias, que permiten analizar la evolución de las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc..).

Y además, durante todos los meses se han publicado en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas mensuales de gestión del SAAD [http://www.dependencia.imserso.es/dependencia\\_01/estadisticas/index.htm](http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/estadisticas/index.htm). En dicha publicación se recogen los datos más significativos del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, número de prestaciones...), y se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones, analizándose asimismo las

diferentes tipologías de prestaciones reconocidas en el Sistema. Además, se recoge información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.

### **Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2012.**

Un análisis de las cifras más importantes del Sistema nos muestra cómo el crecimiento experimentado a lo largo de este año ha sido bastante moderado, presentándose unas cifras que no varían sustancialmente de las existentes a fecha de uno de enero de 2012.

En este sentido, debe tenerse en consideración que nos encontramos ante un sistema de protección con seis años de implantación, desde la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, de modo que el gran número de personas ya se ha incorporado paulatinamente al Sistema, lo que motivó que el mayor crecimiento se pueda apreciar en los primeros años del Sistema.

En una dirección similar, no hay que olvidar que, como todo sistema de protección, el SAAD se trata de un sistema dinámico y vivo, en el sentido de que todos los meses se producen nuevas y constantes altas en el Sistema (nuevas solicitudes, nuevas resoluciones de valoración), así como situaciones en que personas ya incorporadas al Sistema causan baja en el mismo (debido a diferentes motivos, si bien debe destacarse por su importancia el fallecimiento de las personas).

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema:



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Solicitudes** El número de solicitudes total creció en 23.965 nuevas solicitudes, lo que supuso un 1,49% en relación con las cifras a fecha de uno de enero de 2012.

	2012												
	01 ENE.	01. FEB	01. MAR.	01. ABR.	01. MAY.	01. JUN.	01. JUL.	01. AGOS.	01. SEPT.	01. OCT.	01. NOVI.	01. DICI.	31. DICI.
<b>Andalucía</b>	414.365	414.712	414.969	414.701	414.097	414.741	415.140	414.781	413.279	412.810	411.178	409.762	407.378
<b>Aragón</b>	49.436	49.159	49.141	49.323	49.276	49.287	49.141	49.407	49.141	48.836	48.700	48.422	48.065
<b>Asturias</b>	35.582	35.527	35.638	35.690	35.807	35.879	35.892	35.902	35.731	35.591	35.654	35.675	35.519
<b>Illes Balears</b>	24.402	24.479	24.483	24.595	24.505	24.582	24.601	24.604	24.601	24.513	24.570	24.525	24.463
<b>Canarias</b>	37.771	38.006	38.142	38.234	38.433	38.575	38.616	39.129	39.459	39.605	39.956	40.235	40.183
<b>Cantabria</b>	24.504	24.608	24.514	24.659	24.541	24.291	24.258	24.184	24.130	24.317	24.378	24.333	24.244
<b>Castilla y León</b>	96.276	98.736	98.759	99.633	100.916	100.183	101.746	102.856	102.308	102.328	104.194	104.050	104.623
<b>Castilla-La Mancha</b>	91.050	90.755	90.509	90.578	90.347	90.366	90.499	90.583	90.346	89.993	89.830	89.852	89.579
<b>Catalunya</b>	276.916	278.173	280.675	281.585	280.755	280.965	281.130	282.033	281.366	280.545	280.620	281.420	281.176
<b>Comunitat Valenciana</b>	108.226	107.120	106.023	104.503	103.369	102.265	101.209	100.381	99.605	98.314	97.530	96.674	95.871
<b>Extremadura</b>	45.143	45.130	45.205	45.352	45.525	45.882	46.322	46.836	46.825	46.897	47.213	47.573	47.482
<b>Galicia</b>	89.625	90.073	90.084	90.219	90.332	90.543	90.052	89.184	89.121	88.530	88.555	88.188	88.058
<b>Madrid</b>	150.220	149.649	148.862	152.814	157.950	160.839	162.430	166.954	167.441	168.752	170.744	171.969	173.061
<b>Murcia</b>	50.730	50.432	50.459	54.400	55.251	55.904	56.491	56.069	55.700	55.221	56.878	56.540	56.161
<b>Navarra</b>	18.049	17.814	17.761	17.432	17.224	17.499	17.468	17.394	17.438	17.232	17.371	17.463	17.626
<b>País Vasco</b>	82.656	82.785	81.611	80.364	79.458	80.585	79.775	80.018	79.438	78.887	79.274	85.004	84.902
<b>La Rioja</b>	14.027	14.103	14.175	14.270	14.347	14.500	14.513	14.513	14.535	14.454	14.410	14.424	14.426
<b>Ceuta y Melilla</b>	3.751	3.741	3.738	3.789	3.809	3.834	3.866	3.862	3.872	3.881	3.884	3.881	3.877
<b>TOTAL</b>	<b>1.612.729</b>	<b>1.615.002</b>	<b>1.614.748</b>	<b>1.622.141</b>	<b>1.625.942</b>	<b>1.630.720</b>	<b>1.633.149</b>	<b>1.638.690</b>	<b>1.634.336</b>	<b>1.630.706</b>	<b>1.634.939</b>	<b>1.639.990</b>	<b>1.636.694</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Resoluciones de valoración** A lo largo del año 2012 la cifra total de resoluciones de valoración aumentó en 32.422 nuevas resoluciones (un 2,16% de las cifras iniciales).

	2012												
	01 ENE.	01. FEB	01. MAR.	01. ABR.	01. MAY.	01. JUN.	01. JUL.	01. AGOS.	01. SEPT.	01. OCT.	01. NOVI.	01. DICI.	31. DICI.
<b>Andalucía</b>	382.084	382.259	384.116	383.041	382.035	382.747	384.076	384.018	381.757	379.471	375.985	372.472	369.342
<b>Aragón</b>	46.799	46.962	47.184	47.206	47.259	47.408	47.405	47.683	47.395	47.303	47.530	47.381	47.115
<b>Asturias</b>	30.502	30.645	31.344	31.592	31.935	32.822	33.468	33.533	33.300	33.285	33.580	33.688	33.522
<b>Illes Balears</b>	22.187	22.417	22.409	22.554	22.423	22.587	22.859	22.889	22.763	23.224	23.503	23.723	23.826
<b>Canarias</b>	30.840	31.385	31.464	31.297	30.970	30.714	30.648	30.459	30.256	30.345	30.279	30.229	30.542
<b>Cantabria</b>	24.405	24.506	24.382	24.323	24.019	23.724	23.493	23.273	23.086	22.934	22.765	22.546	22.344
<b>Castilla y León</b>	90.323	92.089	92.377	93.146	94.480	93.917	95.610	96.843	96.507	96.065	97.445	98.497	98.924
<b>Castilla-La Mancha</b>	86.465	86.566	86.293	85.950	85.695	86.380	86.413	86.308	85.878	85.612	85.857	85.604	85.614
<b>Catalunya</b>	255.926	260.910	263.260	265.069	266.613	268.675	266.922	270.874	269.447	270.976	272.750	273.674	273.635
<b>Comunitat Valenciana</b>	106.986	106.037	105.041	103.724	102.541	101.353	100.403	99.886	99.117	97.882	97.098	96.269	95.414
<b>Extremadura</b>	40.015	40.194	40.714	40.875	41.115	41.446	42.141	42.326	42.039	42.972	43.528	44.845	44.972
<b>Galicia</b>	79.797	80.640	80.156	79.742	78.637	77.688	81.248	82.654	82.825	82.718	83.370	84.172	84.223
<b>Madrid</b>	143.773	144.297	144.488	147.371	150.004	151.110	155.892	159.702	159.273	161.572	162.275	164.827	165.914
<b>Murcia</b>	49.331	48.987	48.879	48.260	47.990	47.661	47.473	47.275	46.944	46.586	46.253	45.976	45.659
<b>Navarra</b>	17.506	17.276	17.241	16.910	16.706	16.967	16.955	16.892	16.724	16.723	16.841	16.914	17.053
<b>País Vasco</b>	79.235	79.272	78.183	76.907	75.943	76.892	76.250	76.514	75.950	75.502	76.050	79.581	79.918
<b>La Rioja</b>	14.027	14.103	14.173	14.267	14.343	14.498	14.511	14.506	14.429	14.454	14.410	14.424	14.423
<b>Ceuta y Melilla</b>	3.557	3.558	3.590	3.617	3.616	3.674	3.695	3.722	3.714	3.749	3.730	3.739	3.740
<b>TOTAL</b>	<b>1.503.758</b>	<b>1.512.103</b>	<b>1.515.294</b>	<b>1.515.851</b>	<b>1.516.324</b>	<b>1.520.263</b>	<b>1.529.462</b>	<b>1.539.357</b>	<b>1.531.404</b>	<b>1.531.373</b>	<b>1.533.249</b>	<b>1.538.561</b>	<b>1.536.180</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Personas con derecho a prestación.** Las cifras relativas a las personas con derecho a prestación han descendido en 61.858 personas con derecho (5,85%). Ello se debe en parte a las modificaciones producidas en el calendario de aplicación de la Ley, que ha pospuesto la incorporación al Sistema de las personas valoradas con Grado I.

	2012												
	01 ENE.	01. FEB	01. MAR.	01. ABR.	01. MAY.	01. JUN.	01. JUL.	01. AGOS.	01. SEPT.	01. OCT.	01. NOVI.	01. DICI.	31. DICI.
<b>Andalucía</b>	269.797	264.706	268.186	265.680	263.729	262.390	261.510	260.184	258.198	256.117	253.234	250.194	247.411
<b>Aragón</b>	33.650	32.611	32.949	32.653	32.495	32.203	31.902	31.833	31.562	31.217	31.076	30.754	30.464
<b>Asturias</b>	20.012	19.438	20.077	19.998	20.017	20.229	20.306	20.204	19.983	19.821	19.808	19.715	19.498
<b>Illes Balears</b>	16.853	16.489	16.717	16.642	16.457	16.431	16.447	16.294	16.129	16.127	16.173	16.204	16.103
<b>Canarias</b>	25.143	25.325	25.450	25.236	24.940	24.703	24.595	24.436	24.252	24.370	24.329	24.301	24.659
<b>Cantabria</b>	17.861	17.579	17.390	17.186	16.932	16.691	16.500	16.333	16.190	16.071	15.944	15.770	15.598
<b>Castilla y León</b>	66.077	65.491	65.789	65.841	66.330	65.586	65.647	66.212	65.528	64.515	64.878	64.996	64.785
<b>Castilla-La Mancha</b>	56.181	53.334	54.931	54.212	53.719	53.479	53.195	52.841	52.423	51.995	51.745	51.262	51.115
<b>Catalunya</b>	179.861	179.610	179.455	178.561	177.586	177.416	176.708	173.593	171.894	170.932	170.344	169.567	169.947
<b>Comunitat Valenciana</b>	73.516	72.351	71.736	70.697	69.759	68.847	68.117	67.602	67.021	66.020	65.472	64.753	64.150
<b>Extremadura</b>	27.482	26.650	27.342	27.054	26.916	26.847	26.928	26.849	26.659	26.803	26.738	27.081	26.935
<b>Galicia</b>	63.176	63.092	62.441	61.763	60.758	59.994	61.715	62.195	62.345	62.025	62.047	62.183	61.956
<b>Madrid</b>	96.495	86.727	95.143	96.457	98.567	98.386	99.625	99.927	99.299	100.274	100.789	101.232	100.964
<b>Murcia</b>	38.321	37.417	37.529	36.987	36.694	36.388	36.247	36.543	36.247	35.924	35.624	35.377	35.093
<b>Navarra</b>	10.786	9.945	10.412	10.263	10.144	10.170	10.142	10.166	9.949	9.919	9.782	9.801	9.723
<b>País Vasco</b>	51.664	48.632	50.176	48.982	48.086	48.047	47.428	47.206	46.782	46.536	46.969	47.869	47.678
<b>La Rioja</b>	8.950	8.278	8.724	8.632	8.564	8.553	8.456	8.360	8.265	8.166	8.077	8.026	7.947
<b>Ceuta y Melilla</b>	2.121	1.906	2.068	2.079	2.083	2.095	2.094	2.107	2.096	2.102	2.082	2.067	2.062
<b>TOTAL</b>	<b>1.057.946</b>	<b>1.029.581</b>	<b>1.046.515</b>	<b>1.038.923</b>	<b>1.033.776</b>	<b>1.028.455</b>	<b>1.027.562</b>	<b>1.022.885</b>	<b>1.014.822</b>	<b>1.008.934</b>	<b>1.005.111</b>	<b>1.001.152</b>	<b>996.088</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### Personas beneficiarias con prestación reconocida.

El Sistema ha experimentado un crecimiento de 12.964 nuevas personas beneficiarias con prestación reconocida (1,72%). Todos los meses se incorporan nuevas personas beneficiarias con prestación reconocida, pero asimismo se producen bajas en el Sistema de personas beneficiarias ya incorporadas al mismo.

	2012												
	01. ENE.	01. FEB.	01. MAR.	01. ABR.	01. MAY.	01. JUN.	01. JUL.	01. AGOS.	01. SEPT.	01. OCT.	01. NOVI.	01. DICI.	31. DICI.
<b>Andalucía</b>	194.877	195.100	195.372	195.650	195.853	196.100	196.295	196.202	194.794	193.174	193.925	192.532	190.160
<b>Aragón</b>	22.207	21.843	21.949	22.527	23.240	23.272	22.897	22.676	22.492	22.075	21.785	21.413	21.125
<b>Asturias</b>	14.261	14.026	13.981	13.857	14.009	14.656	14.867	14.929	14.829	14.690	14.585	14.643	14.771
<b>Illes Balears</b>	10.311	10.190	10.240	10.168	10.014	9.957	9.927	9.879	9.774	9.670	9.628	9.534	9.399
<b>Canarias</b>	11.009	11.262	11.250	11.118	11.111	11.083	11.672	11.926	11.908	11.920	11.969	11.926	11.851
<b>Cantabria</b>	15.133	15.053	14.827	15.050	14.898	14.702	14.532	14.379	14.247	14.138	14.234	14.090	13.932
<b>Castilla y León</b>	60.493	61.452	61.036	61.370	62.013	61.839	61.991	62.408	61.555	60.592	61.154	62.108	62.088
<b>Castilla-La Mancha</b>	38.876	38.833	38.759	38.763	38.896	38.950	38.931	38.960	38.681	38.507	38.702	38.620	38.441
<b>Catalunya</b>	118.359	118.306	118.216	126.133	125.705	125.739	132.978	142.395	141.624	140.469	140.315	139.220	137.269
<b>Comunitat Valenciana</b>	43.762	44.723	44.380	43.877	43.360	42.926	44.249	43.960	43.800	43.481	43.335	43.145	42.816
<b>Extremadura</b>	18.593	18.625	18.650	18.616	18.654	18.696	18.855	19.028	19.209	19.410	19.279	19.482	19.386
<b>Galicia</b>	35.199	35.244	35.943	35.635	35.807	35.989	36.686	37.048	37.249	37.932	38.789	39.139	39.040
<b>Madrid</b>	79.745	79.885	78.411	79.351	79.926	79.779	80.961	81.607	81.244	80.797	81.200	81.168	81.275
<b>Murcia</b>	27.616	27.299	27.127	26.695	26.531	26.264	26.019	27.371	27.145	26.868	26.628	26.411	26.187
<b>Navarra</b>	8.131	8.248	8.306	8.400	8.559	8.738	8.670	8.760	8.560	8.812	8.692	8.612	8.637
<b>País Vasco</b>	43.821	43.811	41.986	41.190	40.363	40.036	39.500	39.458	39.114	39.033	39.603	39.506	39.277
<b>La Rioja</b>	7.675	7.697	7.641	7.619	7.599	7.692	7.646	7.601	7.556	7.540	7.500	7.474	7.391
<b>Ceuta y Melilla</b>	1.937	1.956	1.916	1.920	1.908	1.946	1.935	1.949	1.944	1.941	1.934	1.926	1.924
<b>TOTAL</b>	<b>752.005</b>	<b>753.553</b>	<b>749.990</b>	<b>757.939</b>	<b>758.446</b>	<b>758.364</b>	<b>768.611</b>	<b>780.536</b>	<b>775.725</b>	<b>771.049</b>	<b>773.257</b>	<b>770.949</b>	<b>764.969</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Prestaciones** A lo largo del ejercicio 2012 el número de prestaciones se ha elevado, produciéndose un incremento de 28.149 prestaciones (3,02%). En este punto, no debe olvidarse que resulta posible que una persona disfrute de varias prestaciones, lo que explica por qué esta magnitud haya aumentado más que las personas beneficiarias.

	2012												
	01 ENE.	01. FEB	01. MAR.	01. ABR.	01. MAY.	01. JUN.	01. JUL.	01. AGOS.	01. SEPT.	01. OCT.	01. NOVI.	01. DICI.	31. DICI
<b>Andalucía</b>	264.065	264.470	267.902	268.369	268.985	269.542	269.816	269.709	267.743	265.497	266.270	264.257	260.953
<b>Aragón</b>	22.229	21.864	21.970	22.548	23.261	23.293	22.916	22.695	22.508	22.090	21.799	21.425	21.137
<b>Asturias</b>	15.919	15.654	15.627	15.496	15.732	16.673	17.004	17.133	17.044	16.893	16.811	16.915	17.125
<b>Illes Balears</b>	10.630	10.494	10.546	10.475	10.317	10.251	10.223	10.173	10.066	9.959	9.916	9.818	9.679
<b>Canarias</b>	11.026	11.279	11.267	11.134	11.127	11.097	11.686	11.941	11.923	11.935	11.987	11.950	11.876
<b>Cantabria</b>	16.243	16.179	15.944	16.240	16.080	15.872	15.696	15.532	15.395	15.279	15.422	15.267	15.099
<b>Castilla y León</b>	73.964	75.446	75.290	76.682	77.768	77.778	78.004	78.580	77.711	76.585	77.140	78.116	78.081
<b>Castilla-La Mancha</b>	52.174	52.009	51.773	51.591	51.691	52.504	52.754	53.707	53.353	53.052	53.624	53.744	53.492
<b>Catalunya</b>	145.148	145.176	145.098	155.386	154.893	155.022	164.019	180.399	179.316	177.807	177.814	176.396	173.913
<b>Comunitat Valenciana</b>	50.412	51.440	51.043	50.423	52.006	51.511	53.138	52.769	52.550	52.195	51.967	51.683	51.250
<b>Extremadura</b>	19.634	19.656	19.698	19.698	19.719	19.780	20.061	20.424	20.615	20.816	20.678	20.870	20.749
<b>Galicia</b>	38.167	38.260	39.050	38.734	39.013	39.346	40.274	40.827	41.042	41.812	42.747	43.083	42.935
<b>Madrid</b>	102.023	101.911	100.083	100.695	101.020	100.538	101.415	101.856	101.286	100.598	100.840	100.640	100.576
<b>Murcia</b>	34.682	34.292	34.065	33.522	33.283	32.948	32.621	33.999	33.722	33.401	33.107	32.841	32.576
<b>Navarra</b>	9.387	9.535	9.608	9.752	9.946	10.177	10.112	10.236	10.010	10.345	10.274	10.157	10.204
<b>País Vasco</b>	52.376	52.354	49.898	48.713	47.751	47.132	46.985	47.266	46.841	46.611	47.026	46.971	46.652
<b>La Rioja</b>	11.273	11.320	11.233	11.210	11.096	11.184	11.158	11.329	11.269	11.332	11.347	11.289	11.213
<b>Ceuta y Melilla</b>	2.402	2.416	2.395	2.404	2.387	2.438	2.427	2.437	2.430	2.428	2.420	2.399	2.393
<b>TOTAL</b>	<b>931.754</b>	<b>933.755</b>	<b>932.490</b>	<b>943.072</b>	<b>946.075</b>	<b>947.086</b>	<b>960.309</b>	<b>981.012</b>	<b>974.824</b>	<b>968.635</b>	<b>971.189</b>	<b>967.821</b>	<b>959.903</b>

- **RELACIONES INSTITUCIONALES**
- **CC.AA.**

Las CC.AA en el ejercicio de sus competencias y para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, han dictado durante el año 2012, aproximadamente 100 normas.

Estas normas han sido puestas a disposición de todos los ciudadanos mediante su inserción en la página Web del SAAD que confecciona y actualiza a estos efectos, el Imserso.

- **Estados miembros de la Unión Europea**

De conformidad con lo previsto en los reglamentos comunitarios, el Imserso ha actuado como organismo de coordinación en la transmisión de información sobre prestaciones de dependencia entre los Estados miembros de la Unión Europea, ascendiendo el volumen de documentos tramitados a 303.

- **Gestión de las prestaciones del SAAD en Ceuta y Melilla. recursos de alzada**

De conformidad con las competencias atribuidas al Imserso en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que establece su estructura orgánica y funciones, entre las cuales se encuentran las que se derivan de la creación y puesta en funcionamiento del SAAD y la gestión de dichas competencias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, las Direcciones Territoriales del Imserso en dichas Ciudades, asumen la gestión en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones del SAAD, que culminan con la resolución de reconocimiento y del Programa Individual de Atención ( en adelante PIA). Estas resoluciones son susceptibles de ser recurridas en alzada ante la Dirección General del Imserso.

Durante el año 2012 se han tramitado un total de 46 expedientes de recurso.

- **Relaciones con los ciudadanos**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre se ha dictado con vocación de prestar un servicio

público y de reconocer un derecho subjetivo a los ciudadanos que cumplen determinados requisitos, y en aras a un adecuado cumplimiento de dichos objetivos, se tramita de

forma ágil y efectiva, a través de “buzón de ciudadano” la respuesta a las quejas y consultas formuladas por los ciudadanos relacionadas con esta materia.

## **5.2 PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA**

La valoración es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla es del Imserso.

Los baremos son los mismos en todo el territorio del Estado, se aplican con procedimientos y criterios homogéneos reglamentados, y su reconocimiento tiene validez en la totalidad del citado territorio.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de su aplicación se han creado Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad y Política Social y de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia; y en el caso de la Discapacidad, también, por un representante de la Asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, que durante el ejercicio 2011 fue el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

En el caso de la Dependencia, la valoración se orienta con “**Instrucciones de aplicación**” dirigidas a las personas valoradores: en el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y en el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE), y “**Guías de orientación en relación con condiciones de salud específica**”. En el caso de la

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Discapacidad, con “**Orientaciones**” para la valoración de las deficiencias permanentes agrupadas en capítulos diferenciados por órganos aparatos o sistemas corporales, señalamiento de patrones y pautas específicas en cada uno de ellos.

### *Actuaciones realizadas*

#### *Sesiones plenarias de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de de la aplicación de los baremos de valoración.*

Su objeto es coordinar la aplicación homogénea de los criterios de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato de todos los ciudadanos, independientemente de la parte del mismo en el que residan. Acuerdan criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos y detectan necesidades e informan modificaciones.

En 2012 han celebrado tres sesiones plenarias en las que se han analizado y debatido, entre otros, los siguientes asuntos:

#### Discapacidad:

- Emisión de informe, en relación con propuesta de modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, adaptando su contenido a lo regulado en el RD 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de este último.

- Análisis del Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, adaptar su contenido a lo regulado en el real decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

- Información relativa al estado de situación, del “Borrador/propuesta técnica de adecuación del procedimiento de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad a la CIF (OMS-2001)”, consensado por los grupos de trabajo creados por la Comisión para su elaboración. Propuesta validación interna, por los profesionales de la valoración de las CC.AA.

- A propuesta de Cermi: “Medidas y acciones para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 11 de mayo de 2010 aprobando la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), para que el baremo para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad tenga en cuenta las restricciones de movilidad que presentan las personas con ceguera y deficiencia visual grave por razón de su discapacidad”

- Datos valoraciones de discapacidad a 31/12/2010 agregados en la Base Estatal de datos de personas con discapacidad.

-Ampliación de códigos Imsero para dar cobertura a la especificidad de algunos diagnósticos y en relación con Enfermedades Raras.

#### Dependencia:

- Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, conforme a las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establecidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en lo que respecta a la modificaciones introducidas en el artículo 26 y 27 de la Ley.

-Información sobre la evolución de los resultados de las valoraciones del baremo actual de dependencia (RD 174/2011, de 11 de febrero) en comparación con los del último año de la aplicación del anterior, según datos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; el nivel codificación de diagnóstico en CIE-10, valoración de personas sordociegas y la posibilidad de establecimiento de indicadores.



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

-Valoración de la necesidad de mantenimiento del Grupo de trabajo para el establecimiento de criterios de aplicación homogénea del baremo de dependencia. Reformulación de orientaciones a consultas ya planteadas y con orientaciones sin consenso suficiente en el mismo.

- Evaluación de los contenidos incluidos en las “Guías de orientación en la práctica profesional de la valoración reglamentaria de la situación de dependencia en personas con daño cerebral adquirido y en personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades neuromusculares raras”, de conformidad con las observaciones recibidas de algunas CC. AA. en respuesta a consulta efectuada Propuesta de nuevos colectivos para los que se estimaría conveniente la elaboración de orientaciones específicas y sugerencias para completar y actualizar de las ya elaboradas.

### • **Proyectos de mejora**

En el marco de actuación para la mejora en la implantación de la nueva versión del baremo de Valoración de la situación de Dependencia (Acuerdo del C.T. del SAAD, de 1 de junio de 2010, sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el RD 504/2007, de 20 de abril. Anexo V/2d), se han llevado a término:

-Se ha facilitado a las Comunidades Autónomas “Protocolo de control y seguimiento de la calidad de la aplicación del baremo y del proceso de valoración” elaborado por el Área de Valoración de la Subdirección general de Planificación Ordenación y Evaluación, para detectar desviaciones y contribuir a la homogeneidad de criterios. Ello, como “Práctica replicable” sobre la base de proceso seguido por el Instituto en sus Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

- Se han publicado cuatro nuevas Guías para orientación en la práctica profesional de la valoración de la situación de dependencia. Las tres primeras son de orientación en la valoración de la situación de dependencia de los siguientes colectivos de personas: Personas con

Parálisis Cerebral, Personas con Esclerosis Múltiple y otras enfermedades desmielinizantes, y Personas con Enfermedad de Parkinson. La cuarta guía es sobre los Productos de Apoyo para la Autonomía Personal. Se han difundido a las Comunidades Autónomas y sus Unidades de Valoración y se encuentran disponibles, para su lectura o descarga, en la página web “Portal de Dependencia”

-Elaboración de dos nuevas Guías de orientación para la aplicación del nuevo baremo de valoración reglamentaria de la situación de dependencia adaptadas a las características específicas de las distintas condiciones de salud de colectivos específicos: Daño Cerebral Adquirido y Esclerosis Lateral Amiotrófica y Otras Enfermedades Neuromusculares Raras Generación de conocimiento con la colaboración de las Centros Estatales de Referencia del Imsero, Sociedades científicas y Nivel asociativo de los colectivos relacionados con el objeto con la condición de salud de cada guía.

-Difusión de una “*Guía de orientación para la codificación de los diagnósticos CIE-10*”, en el procedimiento de valoración de la situación de dependencia” y del estudio “Nuevo modelo de Informe de Condiciones de Salud, con la inclusión, de la Escala de Barthel, con la finalidad de conocer la situación funcional de las personas a valorar”. Elaborados por el Equipo de valoración de la dependencia del Gobierno de Navarra.

### • **Adecuación normativa**

- Participación en el Grupo de Trabajo, constituido por la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, para la elaboración de un Texto refundido de ley general de discapacidad que armonice e integre la legislación en materia de discapacidad por razones de claridad y seguridad jurídica.

- Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (Cevgd), para la actualización y adecuación a la CIF del procedimiento y baremo de valoración de la

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

discapacidad establecido en el RD 1971/1999. Elaboración de contenidos conforme a la metodología de evaluación acordada en sesión plenaria de la Cevgd del 01/12/2011.

- **Evaluación y seguimiento permanente de la aplicación de los baremos para la mejora de la calidad.**

-Elaboración de informes comparativos de resultados de la aplicación del nuevo baremo de dependencia, que ha entrado en vigor el 18/02/2012, con los que se venían obteniendo en el último año de aplicación del anterior baremo.

- Apoyo y coordinación de Grupo de trabajo multidisciplinar constituido en 2012 en el seno de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la situación de Dependencia (Ctvd) para resolver las dudas que surjan en la aplicación del baremo. Se ha iniciado la revisión de los criterios impartidos en el ámbito territorial de cada CC. AA. con el fin de unificarlos.

- Se han evacuado diversas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia, y a disposiciones normativas.

- **Cooperación técnica.**

- Análisis en el proceso de adecuación del recurso informático del Sisaad, de gestión de la valoración con el nuevo baremo de dependencia y del proceso de incorporación de datos mínimos sobre el resultado de las valoraciones al Sistema de Información del SAAD, por aquellas Comunidades Autónoma que no gestionan con el referido recurso informático, conforme al acuerdo del Consejo Territorial del SAAD del 22/9/2009.

- Revisión y actualización de los temas del Portal de Dependencia, en lo referente a la proceso de la valoración para el reconocimiento del grado de la situación de dependencia.

- Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), la Fundación Once, y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) para la realización del estudio denominado el empleo de las personas con discapacidad.. Publicado por el INE (05/12/2012) resultados del estudio “El Empleo de las Personas con Discapacidad (Explotación de la Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad. Año 2011)”. Se han facilitado datos de personas en edad laboral con reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33% al INE a dichos efectos.

-Coordinación de la tramitación de valoraciones de situaciones de dependencia de ciudadanos de Países de la UE residentes en España a efecto de prestaciones en sus seguros de asistencia, solicitadas al amparo de la cooperación recogida en los tratados de la UE en materia de Seguridad Social.

-Emisión de informes técnicos de revisión de la valoración de la situación de dependencia determinante de las resoluciones adoptadas en las DD. TT. del Imsero de Ceuta y Melilla, recurridas en alzada.

-Emisión de dictámenes de discapacidad a efecto de Prestación Familiar Hijos a Cargo, solicitudes de trabajadores en alta en el Sistema de Seguridad Social con residencia del hijo/a causante en otros países.

-Participación en el “Comité Institucional de la Estrategia en Salud Mental” del Ministerio de Sanidad SS E Igualdad.

- **Gestión valoraciones y tramitación administrativa:**

En las Ciudades de Ceuta y Melilla la competencia de gestión es del Imsero, recogándose en la siguiente tabla detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en 2012:

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Discapacidad:

BAREMO	TIPO	Nº PTE. INICIO PERIODO	Nº ENTRADAS PERIODO	Nº RESUELTAS RECONOCIDO/ DENEGADO		Nº PTE. FIN PERIODO
GRADO DISCAPACIDAD	SOLICITUD	191	1620	1190	453	168
	RECLAMACION	13	120	28	92	13
	REV. PLAZO	106	754	490	272	98
NECESIDAD ATP	SOLICITUD	10	120	42	79	9
	RECLAMACION		3	1	2	
	REV. PLAZO	18	35	20	15	18
DIFICULTAD MOVILIDAD	SOLICITUD	1	92	67	18	8
	RECLAMACION	0	9	0	7	2
	REV. PLAZO	0	6	1	3	2
OTROS	Tarjetas Estacionamiento	39	491	276	216	38
	Dictámenes Alumnos FPO-FSE		498	410	88	
	Certificaciones adecuación puestos de trabajo		23	23		
	Dictámenes Subvención Discapacidad		580	520	58	2

Permite analizar datos partiendo de las variables: género, edad, grado de discapacidad y tipo de deficiencia y diagnósticos de enfermedad.

***Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad***

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado. Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Los datos que la integran se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con el histórico de sus datos, a 31 de diciembre del año anterior.

Actualizada a 31 de diciembre de 2010 arroja la siguiente información:

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

PERSONAS VALORADAS. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y TIPO DE PRIMERA DEFICIENCIA (*) QUE CONURRE											
AUTONOMÍA	OSTEOARTICULAR	NEUROMUSCULAR	ENFERMEDAD CRÓNICA	INTELLECTUAL	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	EXPRESIVA	MIXTA	OTRAS	TOTAL
ANDALUCÍA	156.300	55.767	114.623	53.360	70.576	51.413	37.577	3041	6.447	22.189	571.293
ARAGÓN	29.515	10.259	21.157	7.580	12.084	9.083	6.603	775	1.551	3.096	101.703
ASTURIAS (PRINC	8.768	3.919	46.217	3.658	13.650	5.226	6.080	688	1.362	3.069	92.637
CANARIAS	28.877	7.548	14.695	12.170	19.213	5.435	4.137	364	2.643	3.848	98.930
CANTABRIA	13.038	3.333	7.684	2.138	7.380	3.572	2.097	305	4.526	2.009	46.082
CASTILLA Y LEÓN	61.775	20.548	37.748	19.992	27.555	19.233	14.683	1686	5.888	6.752	215.860
CASTILLA-LA MAN	68.923	15.360	18.183	10.107	8.556	11.334	6.357	507	6.263	3.864	149.454
CATALUÑA	99.203	40.372	67.944	37.390	80.640	28.384	21.925	1390	8.180	13.032	398.460
CIUDAD DE CEUTA	2.589	833	2.529	815	1.288	764	338	64	25	398	9.643
CIUDAD DE MELILI	4.501	848	2.750	530	1.162	1.169	608	68	70	249	11.955
COMUNIDAD VALE	95.554	25.326	21.700	19.528	19.365	12.356	6.485	780	1.143	2.349	204.586
EXTREMADURA	29.422	8.088	31.975	4.879	10.373	9.512	3.566	817	960	1.154	100.746
GALICIA	67.324	17.159	49.448	12.346	21.582	11.040	12.272	697	1.470	2.797	196.135
ISLAS BALEARES	17.661	5.260	10.241	5.358	8.453	3.916	2.751	384	344	2.068	56.436
MADRID (COMUNII	92.776	35.268	62.240	27.579	35.562	31.691	23.471	2276	7.558	12.407	330.828
MURCIA (REGIÓN	77.403	14.450	38.331	10.402	19.636	13.663	9.609	1550	8.920	4.635	198.599
NAVARRA (COMUN	12.055	4.383	7.651	4.040	4.882	3.455	3.022	471	16	1.111	41.086
PAÍS VASCO	44.517	19.772	37.870	10.926	25.687	13.453	10.537	1404	2.810	3.347	170.323
RIOJA (LA)	6.299	1.992	3.640	1.894	2.505	1.828	1.408	153	347	578	20.644
<b>Total Nacional</b>	<b>916.500</b>	<b>290.485</b>	<b>596.626</b>	<b>244.692</b>	<b>390.149</b>	<b>236.527</b>	<b>173.526</b>	<b>17.420</b>	<b>60.523</b>	<b>88.952</b>	<b>3.015.400</b>

(\*) En la discapacidad de una misma persona pueden concurrir más de un deficiencia

PERSONAS VALORADAS. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y PROVINCIA				
Comunidades Autónomas	Provincias	Hombres	Mujeres	Total
<b>ANDALUCÍA</b>				
	ALMERÍA	22.339	29.780	52.119
	CÁDIZ	49.881	50.340	100.221
	CÓRDOBA	27.000	25.392	52.392
	GRANADA	28.872	26.257	55.129
	HUELVA	21.450	22.540	43.990
	JAÉN	21.313	19.662	40.975
	MÁLAGA	52.384	57.012	109.396
	SEVILLA	56.684	60.387	117.071
<b>Total: ANDALUCÍA</b>		<b>279.923</b>	<b>291.370</b>	<b>571.293</b>
<b>ARAGÓN</b>				
	HUESCA	8.922	9.341	18.263
	TERUEL	3.989	3.034	7.023
	ZARAGOZA	38.440	37.977	76.417
<b>Total: ARAGÓN</b>		<b>51.351</b>	<b>50.352</b>	<b>101.703</b>
<b>ASTURIAS (Princ..)</b>				
	ASTURIAS	42.537	50.100	92.637
<b>Total: PRIN. ASTURIAS</b>		<b>42.537</b>	<b>50.100</b>	<b>92.637</b>
<b>CANARIAS</b>				
	LAS PALMAS	23.986	26.576	50.562
	S.C. TENERIFE	18.781	29.587	48.368

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>Total: CANARIAS</b>		<b>42.767</b>	<b>56.163</b>	<b>98.930</b>
CANTABRIA				
	CANTABRIA	22.602	23.480	46.082
<b>Total: CANTABRIA</b>		<b>22.602</b>	<b>23.480</b>	<b>46.082</b>
CASTILLA Y LEÓN				
	AVILA	7.367	7.943	15.310
	BURGOS	14.968	12.419	27.387
	LEÓN	29.455	26.638	56.093
	PALENCIA	9.768	8.498	18.266
	SALAMANCA	9.382	9.279	18.661
	SEGOVIA	5.783	6.323	12.106
	SORIA	4.144	4.982	9.126
	VALLADOLID	22.161	20.303	42.464
	ZAMORA	7.552	8.895	16.447
<b>Total: CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>110.580</b>	<b>105.280</b>	<b>215.860</b>
CASTILLA-LA MANCHA				
	ALBACETE	16.495	18.543	35.038
	CIUDAD REAL	20.228	19.671	39.899
	CUENCA	9.228	10.951	20.179
	GUADALAJARA	8.201	7.878	16.079
	TOLEDO	19.005	19.254	38.259
<b>Total: CAST.-LA MANCHA</b>		<b>73.157</b>	<b>76.297</b>	<b>149.454</b>
CATALUÑA				
	BARCELONA	147.283	158.811	306.094
	GIRONA	15.172	14.186	29.358
	LLEIDA	11.370	12.288	23.658
	TARRAGONA	19.583	19.767	39.350
<b>Total: CATALUÑA</b>		<b>193.408</b>	<b>205.052</b>	<b>398.460</b>
CIUDAD DE CEUTA				
	CEUTA	4.062	5.581	9.643
<b>Total: CIUDAD DE CEUTA</b>		<b>4.062</b>	<b>5.581</b>	<b>9.643</b>
CIUDAD DE MELILLA				
<b>Total MELILLA</b>		<b>4.935</b>	<b>7.020</b>	<b>11.955</b>
COMUNIDAD VALENCIANA				
	ALICANTE	26.909	34.164	61.073
	CASTELLÓN	10.261	11.280	21.541
	VALENCIA	60.560	61.412	121.972
<b>Total: COM. VALENCIANA</b>		<b>97.730</b>	<b>106.856</b>	<b>204.586</b>
EXTREMADURA				
	BADAJOS	27.228	36.130	63.358
	CACERES	17.254	20.134	37.388
<b>Total: EXTREMADURA</b>		<b>44.482</b>	<b>56.264</b>	<b>100.746</b>
GALICIA				
	A CORUÑA	39.421	41.352	80.773
	LUGO	14.653	13.052	27.705
	OURENSE	11.607	11.145	22.752
	PONTEVEDRA	32.161	32.744	64.905
<b>Total: GALICIA</b>		<b>97.842</b>	<b>98.293</b>	<b>196.135</b>
ISLAS BALEARES		28.161	28.275	56.436
<b>Total: ISLAS BALEARES</b>		<b>28.161</b>	<b>28.275</b>	<b>56.436</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

MADRID (COMUNIDAD DE)	MADRID	167.986	162.842	330.828
<b>Total: C. DE MADRID</b>		<b>167.986</b>	<b>162.842</b>	<b>330.828</b>
MURCIA (REGIÓN DE)	MURCIA	92.728	105.871	198.599
<b>Total: Reg. De MURCIA</b>		<b>92.728</b>	<b>105.871</b>	<b>198.599</b>
NAVARRA (COM. FORAL)	NAVARRA	22.860	18.226	41.086
<b>Total: NAVARRA (C.FORAL)</b>		<b>22.860</b>	<b>18.226</b>	<b>41.086</b>
PAÍS VASCO	GIPUZKOA	36.274	30.171	66.445
	ALAVA/ARABA	12.825	10.756	23.581
	BIZKAIA	45.663	34.634	80.297
<b>Total: PAÍS VASCO</b>		<b>94.762</b>	<b>75.561</b>	<b>170.323</b>
RIOJA (LA)	LA RIOJA	10.802	9.842	20.644
	LA RIOJA	10.802	9.842	20.644
<b>Total: RIOJA (LA)</b>		<b>10.802</b>	<b>9.842</b>	<b>20.644</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>1.482.675</b>	<b>1.532.725</b>	<b>3.015.400</b>

### 5.3 PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 este programa que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas contactar con un centro de atención las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad darán solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el Inmerso y la FEMP el día 20 de abril de

1993, al que se van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración 240 Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2012, se han llevado a cabo la suscripción de 240 convenios de colaboración en materia de teleasistencia domiciliaria, con las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de las distintas CCAA) que se encontraban adheridas al Programa en diciembre de 2011.

A fecha 31 de diciembre de 2012 el programa estaba implantado en 5.535 municipios. El número de terminales de usuarios atendidos a 31 de diciembre de 2012 ha ascendido a 244.474. La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

CC.AA.	USUARIOS
Andalucía	28.350
Aragón	16.303
Baleares	4.451
Canarias	2.161
Cantabria	7.076
Cataluña	112.676
Castilla y León	12.145
Ciudad A. de Ceuta	637
Extremadura	7.743
Galicia	6.858
Ciudad A. De Melilla	425
Murcia	4.110
Principado de Asturias	7.871
Comunidad Valenciana	33.668
<b>Total</b>	<b>244.474</b>

La aportación del Imserso al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, durante el año 2012, ha sido de 29.157.661,21 €.

#### 5.4 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece que es competencia del Imserso la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el Imserso ha llevado a cabo en los últimos años actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un

medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

No obstante, dificultades de orden técnico administrativo han impedido la realización de actuaciones de este tipo a lo largo del año 2012. En esta anualidad, los responsables del Programa de Accesibilidad han centrado sus esfuerzos fundamentalmente en el seguimiento y supervisión de los proyectos articulados en años anteriores y en la recuperación de los remanentes de las inversiones que, por una razón o por otra, no se han gastado.

Dichas acciones pueden ser objeto de la siguiente clasificación:



**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

**Requerimientos de la documentación exigible para seguimiento y justificación de los proyectos de accesibilidad en cumplimiento de la cláusula correspondiente del Convenio.**

AÑOS CONVENIO	CC.AA	Entidad	Objeto	Aportación Imserso (€)	Aportación F. Once (€)	Aportación Entidad (€)	Total (€)
2009, 2010	Andalucía, Aragon, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Galicia, Valencia, Canarias	Ayuntamientos Fundaciones Diputaciones	Actuaciones Infoaccesibilidad y Obras. Planes de Accesibilidad y de Vida Independiente	1.624.831,93	505.490,11	2.120.322,10	4.250.644,14

**Proyectos de accesibilidad concluidos.**

AÑOS CONVENIO	PROVINCIAS	ENTIDAD	OBJETO	TOTAL APORTACIÓN IMSERSO (€)
2008, 2009, 2010, 2011	Málaga, Cadiz, Sevilla, Avila, Soria, Leon, Tarragona, Barcelona, Alicante, Valencia, Badajoz, Cáceres, Teruel, Asturias, Baleares, Segovia, Ciudad Real, Cuenca, La Rioja	Ayuntamientos. Diputaciones Universidades Asociaciones Taxi accesible	Actuaciones infoaccesibilidad, Obras, Planes y programas de Accesibilidad y Vida Independiente	2.458.890,10

**Requerimientos de reintegro realizados en relación con las liquidaciones de proyectos de accesibilidad.**

AÑO CONVENIO	CC.AA	OBJETO	ENTIDAD	REINTEGRO SOLICITADO (*) (€)
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011	Andalucía, Aragon, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Galicia, Valencia, Canarias	Programas de eAccesibilidad y Taxi accesible	Ayuntamientos. Universidades	1.662.344,91

(\*) La cantidad que se indica corresponde, bien a los intereses de demora o al importe del principal (en el segundo caso también se les indica la necesidad del abono de los intereses legales de demora que correspondan).

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Abono al Inmerso de remanentes e intereses de proyectos de accesibilidad, después de su ejecución.

AÑO CONVENIO	CC.AA.	Objeto	ENTIDAD	REMANENTE (€)	INTERESES (€)	TOTAL (€)
2003,2006,2007,2008 ,2009,2010,2011	Andalucía,Aragon, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Galicia, Valencia ,	Obras, Planes de Accesibilidad Infoactuaciones de Accesi. Taxi accesibles	Ayuntamientos	716.858,07	115.742,35	832.600,42

Finalización del procedimiento de reintegro y acuerdo de archivo expediente.

AÑO CONVENIO	CC.AA	ENTIDAD	OBJETO	REINTEGRO ABONADO (€)
2007,2008 2019, 2010	Andalucía,Aragon, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Galicia, Valencia ,	Ayuntamientos Universidades	Programas de Accesibilidad Taxi accesible	85.374,06

Expedientes que se remiten a la Delegación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez finalizado el proceso recaudatorio voluntario, para el inicio de proceso recaudatorio en vía ejecutiva.

AÑO CONVENIO	CC.AA	OBJETO	ENTIDAD	IMPORTE REQUERIDO (€)
2006,2007,2008 2019, 2010	Andalucía Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Madrid, Murcia	Obras, Planes Accesibilidad e Infoactuaciones de Accesi. Taxi accesible	Ayuntamientos	204.020,31

Otras actuaciones relacionadas con la liquidación de expedientes

Solicitud de comprobante de pago a los taxistas

CC.AA	AÑO CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	REQUERIDOS COMPROBANTE DE PAGO A LOS TAXISTAS(€)
Andalucia, Aragón, Baleares, castilla la Mancha, Castilla.leon, Cataluña, Galicia, Murcia, Madrid, La Rioja, Pais Vasco	2010, 2011	Ayuntaminetos	Taxi Accesible	536.000

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Comprobantes de pago a los taxistas recibidos.

CC.AA	AÑO CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	RECIBIDOS COMPROBANTES DE PAGO A LOS TAXISTAS(€)
Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Castilla Leon Cataluña Galicia, Murcia, Valencia	2010, 2011	Ayuntamiento Instituto de Taxi	Taxi Accesible	218.000

Se ha realizado el informe correspondiente al rendimiento de cuentas anuales 2011 del programa de accesibilidad, según el cual el Imserso abonó 2.276.095,50 € y ha percibido 838.286,09 € en concepto de reintegro del principal.

A solicitud de la Comisión Nacional de la Competencia se ha dado respuesta a un cuestionario relativo a las actuaciones llevadas a cabo en el Imserso del programa de accesibilidad durante los años 2008 a 2011, ambos inclusive.

Informe complementario requerido por la Comisión Nacional de la Competencia sobre expediente S/04/0812.

Tercero y cuarto Informes complementarios requeridos por la Comisión Nacional de la Competencia sobre expediente S/04/0812.

Informe de liquidación del Convenio de Colaboración Imserso/Fundación ONCE, anualidad 2008.

### DATOS GLOBALES

Cantidades previstas en Convenio Marco 2008-2010 para la anualidad de 2008(€)			
Año	IMSERSO	Fundación ONCE	Previsto por todos los conceptos
2008	12.000.000,00	4.329.533,00	16.329.533,00

Ejecución de los presupuestos anuales Convenio (anualidad 2008) por el Imserso y La Fundación ONCE						
Año	Previsto(€)	Ejecutado (€)	%	Previsto (€)	Ejecutado (€)	%
2008	12.000.000,00	11.666.095,41	97,22%	4.329.533,00	3.515.897,18	81,21

